RA. JCO 2
CA 42
DO 151
fs. 2

Juzgado de Letras.

E. N. P.

1

Lima y Mayo 12. de 1838.

Al Sor. D. D. Agustin Zegarra Jueza Cofradias.

Haviendose Ordenado por este de mi Cargo en el Expediente inisiado por Don Marcos Berrio Luna a nombre de Don Esteban Lopes en la Causa que sigue con doña Magdalena Mendosa y su hijo Don Jose Ramirez por Cantidad de pesos se trabe execusion y embargo en el Libro de Cofradias a que se refirió la deudora como a unicos bienes de ambos notificandose al Tenedor Don Manuel Alfaro con prebia notisia de V.S. como su Juez, lo retenga a disposision de este hasta el remate de su importansia; Lo que tengo el honor de poner en conosimiento de V.S. para los fines consiguientes.

Dios Gue a V.S.

Dr. Jose Migl. Berrarás

Transcripto el 16. al Mayordmo. Gral.

Li

ESTADO NOR-PERUANO

Medio real

Sello sexto, para los años de 1838, y 1839

ma Mayo quince de mil ochocientos treinta y ocho —

Puesta la presedente nota al despacho en la fecha: instruyase de ella al Mayordomo General de Cofradias para los usos que á sus derechos convengan, y contestese oportunamente.

Zegarra

Antemi

Casimiro Salvi

Se hizo saber con esta fecha la providencia anterior y nota que la motiva al Mayordomo General de Cofradias Don José Manuel Ramirez, dejandole al efecto esquela con insercion de uno y otro, la que entregué á su hijo Don Francisco y quedó ponerla en manos de su Egresado Padre — Lima y Mayo diez y seis de mil ochocientos treinta y ocho = seis = enmendado = vale —

Casimiro Salvi